

Manizales, 03 de agosto de 2020

Señores

Herederos indeterminados de PASTORA (RITA PASTORA) GOMEZ JARAMILLO  
Propietaria de un Predio denominado "La Lorena" Municipio de Manizales, Departamento de Caldas  
Ciudad

**Asunto:** Citación para notificación de la Resolución de Expropiación No. 261 del 28 de julio de 2020, proferido por la Gerencia **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA**, por la cual se ordena el trámite judicial de expropiación de unas franjas pertenecientes al inmueble denominado "La Lorena" ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas; identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **100-31702** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y cédulas catastrales Nos. **01-03-00-00-0326-0009-0-00-00-0000** y **01-03-00-00-1374-0001-0-00-00-0000**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con toda atención nos permitimos solicitarles se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente citación, en la oficina de la abogada **DANIELA CARMONA VALLEJO**, ubicada en la Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares, celular: 3218482651, Tel: (6) 8891030, en la ciudad de Manizales, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.; previa concertación de una cita, con el fin de notificarle personalmente (presentando su documento de identidad y/o certificado de Cámara de Comercio actualizado), o en su defecto a sus representantes o apoderados debidamente acreditados (se debe adjuntar copia de los poderes), Resolución de Expropiación No. 261 del 28 de julio de 2020, proferido por el Gerente General del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**

Si no pudiere notificarse personalmente, se hará por medio de aviso que se remitirá a su dirección, a su número de fax o su correo electrónico, al cual se le adjuntará la copia completa de la Resolución de Expropiación No. 261 del 28 de julio de 2020, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la Resolución de Expropiación No. 261 del 28 de julio de 2020, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la en la Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares, Manizales - Caldas, por el término de cinco (5) días hábiles, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Agradecemos la atención que le brinden a la presente.



---

**ARTURO ESPEJO ARBELAEZ**  
Gerente General  
**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**

Toda vez que se desconoce la dirección de los destinatarios, esta comunicación se publicará en la página electrónica del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-** y se fijará en un lugar de acceso al público del **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la en la Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares, Manizales - Caldas, por el término de cinco (5) días hábiles, la citación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la comunicación de conformidad con los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2.011

FIJADO: (03 de agosto de 2020, 7:30 pm)



---

**ARTURO ESPEJO ARBELAEZ**  
Gerente General  
**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**

DESEFIJADO:

---

**ARTURO ESPEJO ARBELAEZ**  
Gerente General  
**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA-**